

RESOLUCIÓN N° 993 /2020

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

16 MAR. 2020

VISTOS: Ingreso N° 33021, de fecha 11 de marzo del 2020; Resolución N° 1044, de fecha 01 de abril del 2019 que autoriza Permiso Provisorio; Resolución N° 2702, de fecha 07 de agosto del 2019, que modifica Resolución N° 1044; Resolución Exenta N° 1813472868, de fecha 21 de noviembre del 2018 y Resolución Exenta N° 07778, de fecha 05 de abril 2019, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Recepción Final S/N, de fecha 20 de enero de 1977, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Ordinario N°30/171, de fecha 22 de marzo del 2020, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° 9-755998, a nombre de **FRANCISCO ERNESTO WENCESLAO STILLNER VARAS**, Rut **16.743.458-4**, con domicilio comercial **EUSEBIO LILLO N° 437**, unidad vecinal N° **34**, de giro **“CLASES DE ZUMBA Y EXPENDIO DE SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS DE FÁBRICA AUTORIZADAS”**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1044, de fecha 01 de abril del 2019.

2°. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
11.03.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1679289